

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2014-00453-00
AUTO # 357

Santiago de Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden allegados dentro de la Revisión de Interdicción judicial de la señora BENEDICTA MONTENGRO, el Juzgado,

RESUELVE:

1. REQUERIR a la curadora legítima designada dentro del presente proceso, señora Stella Sánchez Montenegro, a fin de que se sirva indicar al despacho cuál es su residencia actual, y la de la declarada Interdicta, señora BENEDICTA MONTENEGRO, indicando números telefónicos y correos electrónicos donde pueda ser contactada..
- 2.-Incorporar los escritos enviados por la Personería Distrital y póngase en conocimiento a las partes para lo que estimen pertinente.
- 3.-Una vez se dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de septiembre 21 de 2022 (folio 163), se continuará con el trámite del presente proceso.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ